



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

Jr. Emilio Vásquez S/N - Plaza de Armas de Iparia

RUC N° 20172344390

Correo: mesadepartesvirtualesmdi@gmail.com



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136 - 2023-MDI

Iparia, 03 de Abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 009-2023-CI-HEPS/RO, de fecha 22/03/2023; CARTA N° 009-2023-LDS/RC, signada con Exp. Adm. N° 1221, recepcionado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Iparia el día 23/03/2023; CARTA N° 018-2023-KMO-SUPERVISOR, signada con Exp. Adm. N° 1362, recepcionado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Iparia el día 31/03/2023; Memorándum N° 562-2023-MDI-GM, de fecha 03/04/2023; Informe N° 101-2023-MDI-SGOYDU/JJEU, de fecha 03/04/2023; Memorándum N° 569 A-2023-MDI-GM, de fecha 03/04/2023; u Opinión Legal N° 019-2023-MDI-ALC-GM-SGAJ, de fecha 03 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 205° denominada: Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado" que señala en los siguientes incisos lo siguiente: 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...) 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...) 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. (...) 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (...);

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-MDI, de fecha 08/11/2022, suscrita por la Municipalidad Distrital de Iparia, y por la representante Comuna la señora Lucinda Davila Susanivar, con RUC N° 20600459318 de la empresa Contratista Generales RENACER EIRL, para la Creación de la Plaza Principal en la localidad de Iparia del Distrito de Iparia - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali"; por la suma de S/. 1, 342.923.59 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil novecientos veintitrés con 59/100 soles) INCLUYE IGV;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

Jr. Emilio Vásquez S/N - Plaza de Armas de Iparia

RUC N° 20172344390

Correo: mesadepartesvirtualesmdi@gmail.com



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136 - 2023-MDI

Iparia, 03 de Abril de 2023.

Que, con Informe N° 009-2023-CI-HEPS/RO, de fecha 22/03/2023 presentada por el Ing. Héctor E. Primo Salis - Residente de Obra; la cual, remite a la Representante Común del Consorcio de Iparia el informe técnico de modificación al proyecto: Deductivo de Obra con adicional vinculante N°01 de la obra: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE IPARIA DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2526504;

Que, con CARTA N° 009-2023-LDS/RC, signada con Exp. Adm. N° 1221, recepcionado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Iparia el día 23/03/2023 la señora Lucinda Dávila Susanivar - Representante Común remite el informe técnico de modificación al proyecto: Deductivo de Obra con adicional vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE IPARIA DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2526504;

Que, a través de la CARTA N° 018-2023-KMO-SUPERVISOR, signada con Exp. Adm. N° 1362, recepcionado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Iparia el día 31/03/2023, el Gerente de la Empresa KIRMO INVERSIONES EIRL remite el INFORME N° 011-2023-SUPERVISOR, presentada por el Arq. Victor A. Mateo Cotarate - Jefe de Supervisión sobre la revisión de informe técnico de modificación al proyecto: Deductivo vinculante de obra N° 01 y adicional de obra N° 01 de la ejecución de Obra: "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE IPARIA DEL DISTRITO DE IPARIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2526504;

Que, seguidamente con Memorándum N° 562-2023-MDI-GM, de fecha 03/04/2023, el Ing. Belisario Quinteros Vargas - Gerente Municipal deriva la Carta N° 018-2023-KMO-SUPERVISOR al Ing. Johnny Jesús Estela Umpire - Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano para Opinión Técnica respecto a la revisión del informe Técnico de modificación al proyecto: Deductivo vinculante de obra N° 01 y adicional de obra N° 01 de la ejecución de obra: "Creación de la Plaza Principal en la localidad de Iparia Distrito de Iparia";

Que, con Informe N° 101-2023-MDI-SGOYDU/JJEU, de fecha 03/04/2023, el Ing. Johnny Jesús Estela Umpire - Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano remite la viabilidad de expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 de la obra: "Creación de la Plaza Principal en la localidad de Iparia Distrito de Iparia", por tanto, informa que se verifica que el Expediente Técnico del Deductivo vinculante de Obra y Adicional de obra N°01 de la Obra en referencia (A) CUMPLE con los contenidos mínimos solicitados según la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, de la Contraloría General de la Republica, y cuenta con los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Resumen Ejecutivo, Memoria de Calculo, Presupuesto, Planos, Programación Gantt, Etc. El monto presupuestado para realizar la ejecución del presente Deductivo Vinculante de Obra N° 01 en la especialidad de 02. CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, en la sub partida 02.01 VEREDAS DE ACCESO CIRCULACION, es como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
02	CONSTRUCCION DE PLAZA	
02.01	VEREDAS DE ACCESO. CIRCULACION	
02.01.03	CONCRETO EN AREAS DE CIRCULACION	
02.01.03.03	CONCRETO EN RAMPAS ESP=4" F C=175 KG/M2 (EMPASTADO Y BRUÑADO)	6,310.04
02.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	672.98
02.01.03.05	CONCRETO EN GRADAS f c=175 kg/cm2 (ESTAMPADO CON BRUÑA)	4,840.15
02.01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	659.88
02.01.05	REVESTIMIENTOS FROTACHADO Y BRUÑADO	
02.01.05.01	ACABADO FROTACHADO EN GRADAS Y RAMPAS	5,090.61
	COSTO DIRECTO	S/17,573.66
	GASTOS GENERALES (1.79%)	314.84
	UTILIDADES (0.15%)	26.81
	PRESUPUESTO PARCIAL	S/17,915.30
	IGV. 18%	3,224.75
	PRESUPUESTO TOTAL (D.V)	S/21,140.06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

Jr. Emilio Vásquez S/N - Plaza de Armas de Iparia

RUC N° 20172344390

Correo: mesadepartesvirtualesmdi@gmail.com



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136 - 2023-MDI

Iparia, 03 de Abril de 2023.

El monto del presente Deductivo vinculante N° 01 de la obra sub materia, asciende a S/. 21,140.06 (VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA CON 06/100SOLES) que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios contractuales del Expediente Técnico.

El monto presupuestado para realizar la ejecución del presente Adicional de Obra N° 01 en la especialidad de 02. CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, en la sub partida 02.01 VEREDAS DE ACCESO CIRCULACION, es como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
02	CONSTRUCCION DE PLAZA	
02.01	VEREDAS DE ACCESO. CIRCULACION	
02.01.03	CONCRETO EN AREAS DE CIRCULACION	
02.01.03.01	CONCRETO EN AREAS DE CIRCULACION f _c =175 kg/cm ²	9,920.67
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	1,000.46
02.01.04	REVESTIMIENTOS EN CONCRETO ESTAMPADO	
02.01.04.01	ACABADO CONCRETO ESTAMPADO	6,229.44
02.01.06	CONCRETO ARMADO	
02.01.05.01	JUNTAS ASFALTICAS	250.38
COSTO DIRECTO		S/17,400.95
GASTOS GENERALES (1.79%)		311.74
UTILIDADES (0.15%)		26.54
PRESUPUESTO PARCIAL		S/17,739.24
IGV. 18%		3,193.06
PRESUPUESTO TOTAL (D.V.)		S/20,932.30

El monto del presente Adicional de obra N° 01 asciende a S/. 20,932.30 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100SOLES) que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios contractuales del Expediente Técnico. El financiamiento será de Recursos de la Municipalidad Distrital de Iparia.

La incidencia total del ADICIONAL DE OBRA N° 01 es de 1.56%. y el Deductivo Vinculante N° 01 es de 1.57%

PRESUPUESTO	MONTO EN SOLES	INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
PRESUPUESTO CONTRACTUAL INICIAL	S/1,342,923.59		100%
ADICIONAL VINCULANTE N°01	S/20,932.30	1.56%	
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-S/21,140.06	-1.57%	
ADICIONAL NETO N°01	-S/207.76	-0.01%	
PRESUPUESTO VIGENTE	S/1,342,715.83	-0.01%	99.99%

La misma, que concluye lo siguiente: El Adicional de Obra N° 01, asciende a la suma de S/ 20,932.30 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100 Soles), teniendo una incidencia de 1.56 % del valor contractual, cuyos montos sumados dan el valor de S/ 1'342,715.83 con una incidencia acumulada de 99.99%. El Deductivo Vinculante de Obra N° 01, asciende a la suma de S/ -21,140.06 (VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA CON 06/100 Soles), teniendo una incidencia de -1.57 % del valor contractual, cuyos montos sumados dan el valor de S/ 1'342,715.83 con una incidencia acumulada de 99.99%. El plazo para ejecutar las partidas del Adicional Vinculante de Obra N° 01, empezaría a regirse al día siguiente de aprobado mediante acto resolutorio la presente prestación adicional.

Que, a través del Memorandum N° 569 A-2023-MDI-GM, de fecha 03/04/2023, el Ing. Belisario Quinteros Vargas - Gerente Municipal deriva a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 101-2023-MDI-SGOYDU/JJEU, de fecha 03/04/2023, para opinión legal sobre la viabilidad de expediente técnico de Adicional y Deductivo vinculante de Obra N° 01: "Creación de la Plaza Principal en la localidad de Iparia Distrito de Iparia;

Que, estando al Opinión Legal N° 019-2023-MDI-ALC-GM-SGAJ, de fecha 03 de abril de 2023, la Sub Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Peggy Valdera Pacaya de la Municipalidad Distrital de Iparia infiere que: "Bajo esa premisa legal, es necesario señalar, que la Sub



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

Jr. Emilio Vásquez S/N - Plaza de Armas de Iparia

RUC N° 20172344390

Correo: mesadepartesvirtualesmdi@gmail.com



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136 - 2023-MDI

Iparia, 03 de Abril de 2023.

Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, es la dependencia responsable encargada de la revisión y conformidad del contenido del informe técnico que comprende el proyecto Sub materia; siendo el aporte del área legal, únicamente indica los parámetros que adicionan y conducen a la aprobación del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 de la obra: "Creación de la Plaza Principal en la localidad de Iparia", acorde a los incisos 205.2; 205.4; 205.6 y 205.7 del artículo 205° del D.S. N° 344-2018-EF (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado". Sin embargo, al no existir observación por parte del área técnica y responsable de ejecución teniendo los Informes y conformidades del Informe técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 - Creación de la plaza principal de la localidad de Iparia, corresponde aprobar con un acto resolutorio el presente acto administrativo; por lo que, se colige que se tiene un ADICIONAL neto de S/ 20, 932.30 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 30/100 Soles), teniendo una incidencia de 1.56 % del valor contractual, cuyos montos sumados dan el valor de S/ 1'342,715.83 con una incidencia acumulada de 99.99%; asimismo, se tiene un DEDUCTIVO VINCULANTE neto de S/ -21,140.06 (VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA CON 06/100 Soles), teniendo una incidencia de -1.57 % del valor contractual, cuyos montos sumados dan el valor de S/ 1'342,715.83 con una incidencia acumulada de 99.99%; en mérito al Informe N° 101-2023-MDI-SGOYDU/JJEU, de fecha 03/04/2023 del Ing. Johnny Jesús Estela Umpire - Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano; por tanto, OPINA que es procedente APROBAR el ADICIONAL y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la obra: CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE IPARIA DEL DISTRITO DE IPARIA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2526504";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MDI, de fecha 24/01/2014, que aprueba el MOF - 2014, que faculta al Alcalde emitir Resoluciones; y;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General; Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Iparia; y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la obra: CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE IPARIA DEL DISTRITO DE IPARIA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2526504; en mérito al Informe N° 101-2023-MDI-SGOYDU/JJEU, de fecha 03/04/2023 del Ing. Johnny Jesús Estela Umpire - Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, bajo el siguiente cuadro de resumen:

PRESUPUESTO	MONTO SOLES	INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
PRESUPUESTO CONTRACTUAL INICIAL	1 ' 342, 923.59		100%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-21, 140.06	1. 57%	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

Jr. Emilio Vásquez S/N - Plaza de Armas de Iparia
RUC N° 20172344390

Correo: mesadepartesvirtualesmdi@gmail.com



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136 - 2023-MDI

Iparia, 03 de Abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la obra: **CREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE IPARIA DEL DISTRITO DE IPARIA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2526504;** en mérito al Informe N° 101-2023-MDI-SGOYDU/JJEU, de fecha 03/04/2023 del Ing. Johnny Jesús Estela Umpire - Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, bajo el siguiente cuadro de resumen:

PRESUPUESTO	MONTO DE SOLES	INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
PRESUPUESTO CONTRACTUAL INICIAL	1 ' 342, 923.59		100%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	20, 932.30	1. 56%	
-(DEDUCTIVO VINCULANTE	-21, 140.06	-0.01 %	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	207.76		

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **Gerencia Municipal**, a través de la **Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización** ejecutar el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 y el ADICIONAL DE OBRA N° 01 según el monto que corresponde, señalados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE el presente Expediente a la **Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano**, en virtud de ser la Unidad Ejecutiva competente, a efectos de que tome conocimiento y continúe con el trámite administrativo ante los órganos competentes para que proceda con arreglo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de **Secretaría General y Archivo** para la **NOTIFICACIÓN** a la señora **LUCINDA DÁVILA SUSANIVAR** Representante Común de la empresa contratista **Consortio Iparia** en su Correo electrónico de consorcio: susanivar15@hotmail.com; asimismo, **NOTIFICAR** a los señores: **ARQ. VICTOR A. MATEO COTARATE - Jefe de Supervisión;** y al **Ing. Héctor Primo Salis - Residente de Obra,** según a la Dirección que obra en autos y **DISTRIBUIR** de la presente Resolución a las **Unidades Orgánicas correspondientes.**

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la **Unidad de Sistemas, Informática, Estadísticas** la publicación de la presente resolución en la página Web y en el periódico mural de la Municipalidad Distrital de Iparia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IPARIA

Pedro Saldana Batarezo
Alcalde